

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 23 de abril de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintitrés de Abril de Dos Mil Veintiuno

El demandante HENRY STEVEN SUAREZ ROJAS, en respuesta al requerimiento que se le hiciese mediante providencia de fecha 17 de febrero del presente año, manifiesta que autoriza a su progenitora la señora BLANCA CECILIA ROJAS PARRA, para que retire y cobre los títulos judiciales que tiene a su favor, ya que le es imposible reclamarlos por estar fuera de la ciudad.

Cabe mencionar que, tanto en la providencia de fecha 17 de febrero de 2021 como en el auto del 21 de octubre de 2019, se había requerido al demandante HENRY STEVEN SUAREZ ROJAS para que autorizara a su progenitora para el retiro y cobro de los títulos, pues desde el año 2019 no retiraban los mismos; además, porque la señora BLANCA CECILIA ROJAS PARRA no podía seguir representándolo por ser el alimentante mayor de edad.

Sin embargo, pese a que a través de su progenitor el señor HENRY SUAREZ PABON fue informado de la citada providencia el pasado 18 de febrero, el señor HENRY STEVEN SUAREZ ROJAS no dio cumplimiento al requerimiento, razón por la cual los títulos judiciales consignados desde el 5 de agosto de 2019 al 8 de abril del presente año, fueron ordenados su entrega al demandante.

En este orden de ideas, se accede a lo solicitado por el demandante el señor HENRY STEVEN SUAREZ ROJAS, quien autoriza a la señora BLANCA CECILIA ROJAS PARRA, identificada con c.c. No. 37.546.766, para que retire y cobre los títulos judiciales que a la fecha tiene a su favor.

No obstante lo anterior, y como se indicara en párrafos precedentes, mediante providencia de fecha 17 de febrero y 19 de abril de 2021, se ordenó la entrega y expedición de los títulos judiciales allí consignados a nombre del señor HENRY STEVEN SUAREZ ROJAS.

Por lo tanto, se ordena anular los oficios expedidos para el pago de los siguientes títulos judiciales:

NÚM. TÍTULO JUDICIAL	VALOR
460010001480874	\$247.917
460010001489249	\$252.605
460010001498469	\$272.832
460010001506991	\$226.791
460010001516451	\$532.425
460010001523889	\$398.561
460010001532295	\$453.893
460010001535109	\$243.953

460010001540432	\$137.625
460010001546574	\$224.387
460010001552051	\$269.561
460010001556420	\$330.941
460010001562111	\$238.855
460010001562118	\$238.855
460010001567993	\$284.737
460010001573466	\$5.601
460010001579044	\$232.630
460010001585065	\$253.447
460010001591549	\$576.864
460010001596257	\$454.613
460010001601793	\$520.008
460010001603251	\$260.103
460010001607232	\$142.718
460010001613466	\$254.820
TOTAL:	\$7.054.742

Hecho lo anterior, se ordena la entrega de los títulos judiciales referidos en el recuadro anterior, a la señora BLANCA CECILIA ROJAS PARRA, identificada con c.c. No. 37.546.766, quien está autorizada expresamente para que retire y cobre los títulos judiciales generados dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72d2428d8c90391992e34133bcf2e6533f0e2624195679a00f29a17b0a65fa0f

Documento generado en 23/04/2021 01:17:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**